



IEP PERU BIRF II

"EDUCANDO PARA LA LIBERTAD Y EL ÉXITO"

CÓDIGO MODULAR N° 0862987

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



YUNGUYO, AGOSTO 13 DEL 2024.

OFICIO NRO. 00075-2024/ME/DREP/UGELY/DIEP-PB-II/Y.

SEÑOR:
PROF. EFRAÍN CONDORI RIVERA.
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

4P 13 AGO 2024

ASUNTO: PRESENTAMOS INFORME DE CORA IE PERU BIRF II-2024

E N° 8212

HORA: 2:18pm FIRMA: [Signature]

TENGO EL GRATO HONOR DE DIRIGIRME A UD. CON LA FINALIDAD DE HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA PERU BIRF II, PRESENTA EL INFORME DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DOCENTE 2024, DE ACUERDO A LA RVM N° 071-2024-MINEDU.

SE ACOMPAÑA UN EJEMPLAR EN 03 ANEXOS AL PRESENTE.

ES CUANTO LE INFORMO PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS CORRESPONDIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SIN OTRO PARTICULAR ME SUSCRIBO DE USTED.

ATENTAMENTE,



[Signature]

Lic. Luis Alberto VILLEGAS CHIRE
DIRECTOR

LAVC/DIEP PERU BIRF II
C.C/ARCH.

INFORME N° 006-2024-I.E.P. "PERU BIRF II" – CORA I.E.

A : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

De : Comisión de Racionalización CORA-IE. "PERU BIRF II"

Asunto : Informe sobre el Proceso de Racionalización 2024

Referencia : R.V.M. N° 071-2024-MINEDU
R.D. N° 066-2024

Fecha : Yunguyo, 13 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre los resultados del Proceso de Racionalización llevado a cabo en el presente año fiscal 2024, en el ámbito de la Institución Educativa "PERU BIRF II.", que tiene como Características: Polidocente completo, Modalidad Educativa: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "Nivel PRIMARIA", Código Modular: "0862987", Zona: URBANA, cuyo detalle es el siguiente:

I.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- 1.1. Mediante R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".
- 1.2. Que en mérito R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, el Director de la IIEE. "PERU BIRF II.", mediante R.D. N° "066-2024", conformó la Comisión de Racionalización (CORA-IE) 2024.
- 1.3 Que mediante Acta de Reunión, celebrada el día 09 de Julio del 2024, se conformó la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa "PERU BIRF II".
- 1.3. Que mediante Acta de evaluación y diagnóstico de la Institución Educativa del CORA IE, celebrada el 19/07/2024, se realizó la evaluación y diagnóstico de la IE con la finalidad de determinar la necesidad o excedencia de personal docente, directivo, jerárquico y de auxiliar de educación.
- 1.4. Que mediante Acta de Evaluación de excedentes de la Institución Educativa de fecha 19/07/2024, se determinó en base a los criterios establecidos en la norma cuales eran los docentes, directivos, jerárquicos y/o de auxiliar de educación excedentes.

II.- DE LA EVALUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS

Actualmente, según las Nóminas Oficiales de Matrícula (SIAGIE), existe una población estudiantil de 42 estudiantes, distribuidos en 6 secciones, con un promedio de alumnos por sección.

EBR PRIMARIA

N°	NIVEL / MODADLIDAD	SECCIONES SEGÚN METAS DE ATENCIÓN	MATRICULADOS SEGÚN EL SIAGUE	PROCESO DE MATRICULA	TOTAL DE ALUMNOS 2024	INCLUSIVO REGISTRADO SIAGIE	INCLUSIVOS OCULTOS - PROCESO DE REGISTRO
2	EBR PRIMARIA	06	42	01	43	2	2

Denominación	Condición		Total
	Nombrado	Contratado / Plaza Vacante	
Directivo	1	0	1
Jerárquico	0	0	0
Docente	6	0	6
Personal de Servicio	1	0	1
Otros (AIP Y TALLER DE COSTURA BASICA)	1	0	1
Total	9	0	9

III.- CONCLUSIÓN

Como conclusión general los miembros de la CORA IE, fundamentamos legalmente los siguientes puntos.

a. EXCEDENTES

Como resultado del proceso de evaluación y racionalización de plazas 2024, se determinan que en la IEP PERU BIRF II, **NO EXISTEN PLAZAS EXCEDENTES** tal como se dio a conocer en un informe presentado con el OFICIO N° N0069-2024/ME/DREP/UGELY/DIEP-PBII/Y, de fecha 22 de julio del 2024, en el cual se informo sobre el trabajo que realiza el hipotético docente excedente, ya que realiza las funciones de DOCENTE DAIP Y DE PROFESOR DE TALLER DE COSTURA BASICA y además se cuenta con dos Estudiantes con Necesidades Especiales y 2 en evaluación. Todo el descargo y propuesta pedagógica se hizo en base a los criterios de flexibilización de la R.V.M. N° 071-2024 – MINEDU.

b. SERVIDORES PÚBLICOS SIN AULA A CARGO

Se informa sobre los servidores públicos los cuales actualmente no tienen aula a cargo.

N°	PLAZA	DNI	SERVIDOR	MOTIVO POR EL CUAL NO TIENE AULA A CARGO
1		01824413	NOLASCO MAMANI CHOQUE	DOCENTE AIP - EBR PRIMARIA DOCENTE TALLER DE COSTURA BASICA

IV.- RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.

4.1.- Sugerir a la Comisión del CORA UGEL, se tenga en cuenta los criterios formulados en el OFICIO N° N0069-2024/ME/DREP/UGELY/DIEP-PBII/Y, de fecha 22 de julio del 2024.

4.2.- Así mismo de acuerdo a los criterios de flexibilización de la R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, se pueda atender nuestras sugerencias y pedidos.

En señal de conformidad, la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa Primaria "PERU BIRF II" suscriben el presente Acta de Evaluación del Docente Excedente.

Yunguyo, 13 de agosto del 2024.

Atentamente;



Lic. Luis Alberto Villegas Chirre
DIRECTOR

DIRECTOR-PRESIDENTE CORA IIEE

DNI:

DNI: 01304325

REPRESENTANTE
EBR PRIMARIA

DNI: 01809786

REPRESENTANTE
PERSONAL ADMINISTRATIVO